

¿Sabes cuáles son tus derechos y obligaciones sobre derechos de autor?

¿Qué es el derecho de autor?

Las creaciones de la mente humana están protegidas por las Leyes de Propiedad Intelectual. El derecho de autor protege obras artísticas originales así como las adaptaciones autorizadas de las mismas.

¿Cómo se obtienen los derechos de autor?

El derecho de autor es automático desde la creación de una obra artística. El derecho de autor no protege ideas o simples hechos. Deben tener una forma artística.

¿Quién es dueño del derecho de autor?

El dueño de estos derechos es la persona que ha creado esta obra. Los derechos de autor se rigen de forma similar en todo el mundo desde el Convenio de Berna de 1886. Según este Convenio, una obra no requiere ser registrada para estar protegida por los derechos de autor.

¿Cuánto duran los derechos de autor?

La protección por derechos de autor habitualmente dura como mínimo la vida del autor más 80 años desde su muerte. La autoría otorga los siguientes derechos: derechos económicos, de reproducción y/o exhibición, de traducción y de adaptación.

¿Cómo se gestionan los derechos de autor?

Para la gestión de estos derechos, existen Entidades de Gestión Colectiva, que actúan como enlaces entre los autores y los interesados que quieren usar su obra. En España existen siete Entidades de Gestión Colectiva divididas por áreas temáticas. SGAE es quien gestiona los derechos de autor de piezas dramáticas y musicales.

¿Qué hace SGAE y cuánto cobra el autor?

SGAE sirve de intermediario entre el autor y el usuario del derecho. SGAE tiene encomendado por el Ministerio de Cultura a través de la Ley de Propiedad Intelectual la gestión de todo tipo de obras dramáticas y musicales estén registradas o no. Sin embargo, si el autor no es socio de SGAE, este debe generar un certificado que indique esta circunstancia y que cede los derechos de representación de su obra a una persona y/o entidad concreta o bien a través de plataformas como *Creative Commons*, que ceden el uso de una pieza de forma gratuita siempre y cuando se cite al autor. Del mismo modo, SGAE tiene un acuerdo suscrito con la mayoría de las Entidades de Gestión del resto del Mundo para la recaudación conjunta de estas piezas en territorio español y viceversa. Del total recaudado, SGAE cobra aproximadamente un 15% y el autor el 85% restante. Del mismo modo, si la pieza es una adaptación (modificación parcial o traducción a otra lengua), ese 85% se reparte entre autor y adaptador según acuerden las partes.

¿Qué obligaciones tengo como compañía de teatro?

Cuando una compañía teatral (sea amateur o profesional) desea representar una obra **debe tener en cuenta** las siguientes premisas:

- Se debe solicitar al autor permiso para representar su obra. En caso de estar asociado a una Entidad de Gestión de Derechos como SGAE, solicitarse a esta Entidad.
- Se debe informar del espacio y día de representación, así como indicar si hay taquilla.
- No puedo cambiar el título a una obra artística para su representación sin autorización del autor.
- Llevar en cada representación con el grupo una copia de la autorización para la representación.
- Abonar una tarifa estándar (*existen porcentajes especiales*) del 10% de taquilla al autor, si soy el que organiza y cobro la taquilla o solicitar una Hoja de Taquilla y exigir que lo abone el organizador.
- **Siempre hay que solicitar licencia** sea una representación **gratuita, con taquilla o caché.**

¿Qué derechos tengo como compañía de teatro?

Como creadores y usuarios del repertorio, también tenemos unos derechos inherentes como:

- Ser informados de las condiciones económicas y legales del uso de la obra artística.
- Generar determinados ingresos por la representación de una pieza dramática.
- Representar una pieza dramática tantas veces como sea autorizado por el autor o la Entidad de Gestión de Derechos
- Ser reconocido pública y artísticamente por el producto escénico resultante del uso del repertorio que genera derechos de autor.
- Interpretar libremente el material sujeto a derechos de autor para transformarlo en pieza artística.
- Ser informado del aforo, localidades vendidas e ingresos por nuestra representación. Estos datos se detallan en una Hoja de Taquilla.

¿En qué consiste el acuerdo suscrito por Escenamateur y en qué me va a afectar?

Como bien sabrás, ESCENAMATEUR ha suscrito un convenio que va a facilitar la gestión de los derechos de autor para sus compañías amateurs, así como para los eventos que organicen sus socios. De este modo, se acabará con los retrasos o la falta de respuesta en muchas ocasiones cuando queremos representar un espectáculo.

El procedimiento se dividirá en dos fases: la preproducción y la exhibición.

Del mismo modo, se ha habilitado un canal de correo online donde podréis realizar todas las consultas relativas a derechos de autor así como solicitar y recibir vuestros permisos de representación. Este canal es licencias@escenamateur.org

Este canal estará operativo las 24 horas y también se facilitará un teléfono de información que atienda vuestras demandas en los horarios dedicados a ello.

Fase 1. La preproducción

Se solicitará información a SGAE para conocer en qué condiciones puedo empezar a producir mi espectáculo con garantías de representación. Se hará a través del link siguiente: [ANEXO I](#)

La información solicitada será:

- Título del espectáculo
- Autor
- Fecha aproximada de estreno
- Territorio de estreno y/o representación. En este caso, si el espectáculo va a ser representado en cualquier espacio nacional, habrá que indicar “ESPAÑA”, Si por el contrario, la representación sólo va a ser en circuitos autonómicos o similares, habrá que señalar la Comunidad Autónoma, Provincia o Estructura administrativa menor donde existe intención de representar

Fase 2. La exhibición

Se deberá rellenar el siguiente formulario por cada representación con al menos 45 días previos a la representación. SGAE por su parte, responderá en un plazo no superior a 15 días. El formulario está accesible desde el siguiente link: [ANEXO II](#)

Este formulario contendrá, entre otros, la siguiente información:

- Título
- Autor
- Fecha de representación
- Espacio de representación
- Datos fiscales de la compañía o de quien solicite la autorización
- Datos fiscales del organizador (por lo habitual, el Ayuntamiento, Comunidad Autónoma o Certamen, etc...)
- Datos artísticos del Grupo
- Precio de entrada, si existe